



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0745
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION No.

(0745)

13 DIC 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 0639 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

El Secretario de Planeación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 564 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, artículo 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0491 del 17 de julio de 2013 se inició un trámite de legalización de un asentamiento humano denominado "CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO"

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015 legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano Cristal Bajo

Que mediante acto aclaratorio se corrige y modifica la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015 en sus considerandos, artículos primero y cuarto.

Que mediante Resolución No. 0639 del 09 de noviembre de 2017 se modifica, aclara y adiciona la Resolución No. 0499 del 21 de julio de 2015

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla"

Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con su pertinencia y conducencia.

Que se hace necesario llevar a cabo la corrección de los referentes jurídicos y técnicos de graficación, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o /a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en virtud de lo expuesto,



CERTIFICADO
SC-CER No. 14



CERTIFICADO
QP-CER No. 104675



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0745
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESUELVE

13 DIC 2017

ARTÍCULO PRIMERO: modificar y adicionar el artículo 2º de la Resolución No. 0639 del 9 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO. CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN. Harán parte integral del presente acto administrativo:

ANEXO E

1. Acta de reconocimiento y aceptación de la actualización del plano de reconocimiento urbano general.
2. Plano modificación de sectores de reordenamiento urbano cristal alto y cristal bajo.
 - Plano de Reconocimiento urbanístico del loteo los Cristales
 - Plano áreas de zonas verdes del urbanismo legalizado
 - Plano de afectaciones viales del urbanismo legalizado
 - Plano de cesiones tipo A del urbanismo legalizado
 - Plano áreas de destinación para vivienda
 - Plano áreas de cesión tipo C y Ronda Hídrica
 - Tabla de alturas y usos identificados en el área objeto de legalización.
3. Concepto técnico detallado de amenaza y riesgo de fenómenos de remoción de masa e inundación.
4. Boletín de nomenclatura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Asociación Paz, Progreso y Bienestar Social – ASOPROBI, junto con la comunidad organizada del barrio Cristal Alto y publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación Municipal

Revisó. Arq. JUAN MEDINA GÓMEZ / Profesional especializado
 Proyectó aspectos técnicos. Arq. OSCAR MAURICIO MANTILLA GAITÁN / CPS
 Proyectó aspectos Jurídicos. Abog. OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ / CPS





Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0745
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

13 DIC 2017

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 15 días del mes de Dic. del año 2017, se hizo presente Pedro Antonio Acuña T. identificado con la C.C. No. 18760.098 de Buenavista del predio Localizado en la _____ del _____ con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0745 De _____ expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

13 DIC 2017

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO x

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. N° 18.760.098 de Acuña T. (s.)

FIRMA DEL FUNCIONARIO
Tami R.
SECRETARIA DE PLANEACION



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia